

CONCEJALÍA DE JUVENTUD
SANIDAD Y CONSUMO

INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALA Y DESTOCOCONADO DE ARBOLADO URBANO DE MEJORADA DEL CAMPO.

Conforme a lo establecido en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, es necesario el mantenimiento adecuado del arbolado urbano, tanto desde el punto de vista fitosanitario como de seguridad ciudadana; el arbolado existente en el municipio de Mejorada del Campo dada la edad que tiene desde su plantación y por la aparición de enfermedades en algunos ejemplares es necesaria la tala y destococonado evitando así el riesgo de caída espontánea por inclemencias meteorológicas, pudiendo este hecho ocasionar daños a las personas o a las cosas.

Dadas las dimensiones actuales de los árboles y toda vez que se produjeron talas en el pasado y ante la nueva plantación de ejemplares de sustitución es necesario proceder al destococonado o eliminación de restos de tronco y de raíces del alcorque, así como la retirada a vertedero autorizado de los restos producidos, el Departamento de Jardines de la Concejalía de Obras y Servicios no cuenta con la maquinaria necesaria para proceder al destococonado ni a la tala de ejemplares que por su altura o dimensiones del tronco es necesario el apoyo de maquinaria especial.

El contrato no superará el precio de 11.600 € Iva no incluido.

Por lo anteriormente expuesto procede realizar procedimiento de contratación del servicio de Tala y Destococonado del Arbolado de Mejorada del Campo.

Documento firmado electrónicamente.